

Cavillo }

En las Salas Capitulares del Ayuntamiento desta  
 villa de Almaraz en ochodiar del mes de Junio de  
 mil ochocientos y nueve se juntaron para cavillo  
 Extraordinario precedida Citacion por la  
 Real Cedula anterior, los Señores D<sup>n</sup> Frasco Rico  
 Banonat, Abogado del Rey D<sup>n</sup> Comes de Alameda  
 Mayor y Capitan de Armas desta villa por S. M.  
 D<sup>n</sup> Alvaro Juarez Juarez D<sup>n</sup> Juan Torib  
 Ladrin, D<sup>n</sup> Juan de Paredes vivanco, D<sup>n</sup> Juan  
 Torres y Paredes y D<sup>n</sup> Juan vivanco Leon  
 Regidores perpetuos del Ayuntamiento desta villa  
 D<sup>n</sup> Asencio Navarro Morales y D<sup>n</sup> Pedro Vela  
 no Diputados del comun de vecinos desta villa  
 D<sup>n</sup> Juan de Ramona Paredes Procurador Sindico por  
 el mismo Ayuntamiento D<sup>n</sup> Pedro Paredes y  
 vivanco Procurador del publico y D<sup>n</sup> Benito  
 Ruiz Escalero Fiscal perpetuo del mismo Ayun-  
 tamiento y todos juntos en forma de Consejo y  
 y conyuntamente acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se havio una Real  
 orden de S. M. y Señores de la Suprema  
 Junta Central Gubernativa del Reyno de fecha  
 de por el Excmo Señor D<sup>n</sup> Martin de Gago  
 con fecha en el 4 de Marzo de Sevilla anexo  
 al Real Decreto de 18 de Agosto  
 al Señor D<sup>n</sup> Antonio Vivanco, acompa-  
 ñada de un testimonio correspondiente  
 bo de sus Capitanes la fecha ocho  
 de Febrero, y otra orden de la misma Supre-  
 ma Junta Central con fecha veinte del propio  
 mes, relativas todas a la Comision Expedida por  
 la misma Superioridad para acabar el Abara-  
 mento, armamento y Armas de los pueblos de C

1809-1810

